



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2018-000245-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez, teniendo en cuenta que el Dr ALEXANDER SANCHEZ CHAPARRO no acepto la designación como curador Ad litem. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho.

RESUELVE

UNICO: RELÉVESE de la lista de auxiliares de justicia que se encuentra disponible en el despacho, al Doctor ALEXANDER SANCHEZ CHAPARRO, en consecuencia, se designa al **Dr. MIGUEL MONTERO MARTINEZ**, como curador ad-litem de ELVIS JOSE PEÑALOZA. Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso para que concurra a notificarse del auto que libra mandamiento de pago, acto que conllevará a la aceptación de la designación. Adviértase de conformidad con el artículo 48 inciso 7 del C.G.P que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 011 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 03 de febrero octubre de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **803fa2badd24f3a44fde754408cfbd431fca98e0e1dff9932a719cdb5e569412**

Documento generado en 02/02/2023 09:30:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>